



DIPUTACION PROVINCIAL
DE VALLADOLID

Área / Servicio E., DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y
PARTICIPACIÓN / PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
Expediente nº 630/19

NOTIFICACIÓN del Decreto de la Presidencia nº 2202

dictado en fecha 10 de julio de 2020

1.- Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 630/19, relativo al Convenio de colaboración con la "Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.", la Universidad de Valladolid, a través de la "Fundación General", de Valladolid, la "Cámara de Comercio e Industria de Valladolid" y la "Asociación de Centros de Enseñanza del Español de Valladolid" (ACEEVA) para la promoción de la enseñanza del idioma español para extranjeros en Valladolid, suscrito el 30 de mayo de 2019.

2.- Visto el Acuerdo de Pleno nº 83/20, de 19 de junio, por el que se aprueba un gasto de 10.000,00€ para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la prórroga del Convenio para el año 2020.

3.- Visto lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio y el apartado 3ª del Acuerdo de Pleno nº 83/20, de 19 de junio y,

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

ÚNICO.- Reconocer y liquidar una obligación en favor de la "Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L." (C.I.F. B-47638929), por importe de 10.000,00€, con el carácter de "a justificar" y con cargo a la aplicación presupuestaria 203.432.00.483.06 del vigente presupuesto de gastos, como aportación para el año 2020, para sufragar los gastos derivados del Convenio suscrito para la promoción de la enseñanza del idioma español para extranjeros en Valladolid y, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula cuarta y el apartado 3º del Acuerdo de Pleno nº 83/20, de 19 de junio.

La "Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L." deberá justificar esta aportación, mediante la presentación de la documentación a que hace referencia la cláusula octava del Convenio y en el plazo que se indica en la misma-----

Recursos: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquier de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 10 de julio de 2020
LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. (Decreto 5.185/19)
LA JEFE DEL ÁREA,

Diputación Provincial de Valladolid
Registro General de la Diputación de Valladolid
SALIDA
Nº Reg: O00014831s2000006280
Fecha: 13/07/2020 08:05:33

A: SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L.